



BENEFICIO DE LACTANCIA MATERNA

DECRETO ALCALDICIO N° 1094.-

QUILLÓN, 20 MAR 2018

VISTOS:

- a) Carta Solicitud del Beneficio de la Funcionaria Sra. Lorena Stuardo Merino
- b) El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-08-80
- c) Ley N° 20.166 N° 2 Art. 206 sobre lactancia materna.
- d) D.F.L. 1-96 Art 25 Inc. 3° y 29° Texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"
- e) D.A. N° 413 de fecha 08-05-13 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga.
- f) D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2018.
- g) La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorícese el permiso de otorgar alimentación a la Sra. **LORENA STUARDO MERINO**, Docente de Escuela "Amanda Chávez Navarrete" de Quillón, hasta que su hija cumpla dos años.

2.- El tiempo de otorgar alimentación será 01 hora por día mutuo acuerdo de las partes en concordancia con la legalidad vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LR/yc/ UZG/tsj.-
DISTRIBUCION

-Contraloría Regional del Bío Bío
-c.c. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal